



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"



51

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No 007 FECHA: 19 ENE 2010

CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

CONTRATISTA: ADRANA LUCIA MEDICIS

IDENTIFICACION: C. C. 69. 008.581 Mocoa ✓

VALOR TOTAL: \$40.250.000,00 ✓

VALOR MENSUAL: \$3.500.000,00 ✓

Entre los suscritos a saber **ADRIAN ALEJANDRO REVELO JURADO**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.188.094 expedida en Puerto Asís - Putumayo, obrando en su calidad de Gobernador del Departamento del Putumayo (e), según Decreto No. 4984 del 24 de diciembre de 2009, quien para efectos del presente adicional se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **ADRANA LUCIA MEDICIS**, también mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía número 69. 008.581 Mocoa, quien obra en su propio nombre y representación, y que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes cláusulas previas estas consideraciones: 1. Que mediante estudios de conveniencia y oportunidad de conformidad con lo establecido en la Ley 80/93 se presentaron por parte de la Secretaria de Salud Departamental los estudios de conveniencia y oportunidad tendientes a la contratación de los servicios profesionales allí descritos. 2) Que Previo estudio de la planta global de personal de la Gobernación del Putumayo, se pudo constatar que el personal de planta existente no es suficiente para cubrir, cumplir y atender las actividades de apoyo a la gestión administrativa descritas en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad presentado por la Secretaria de Salud Departamental 3) Que de acuerdo con el estudio de conveniencia y oportunidad, los servicios a contratar no generan dependencia y subordinación del **CONTRATISTA**; y las actividades a ejecutar están sujetas al cumplimiento de logros parciales y definitivos establecidos por la Secretaria de Salud Departamental o por el funcionario que se designe. 4) Que la Jefe de Presupuesto Departamental ha certificado que existe disponibilidad presupuestal No. 005 de 04 de enero de 2010, para atender el pago de las obligaciones derivadas de este compromiso. 5) Que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, se han adelantado las actividades previas necesarias y oportunas para la celebración y perfeccionamiento del presente contrato. 6) Que la Hoja de Vida y propuesta presentada por el **CONTRATISTA** se ajusta a las condiciones técnicas, económicas y jurídicas de favorabilidad fijadas en los estudios de conveniencia y oportunidad. 7) Que el **CONTRATISTA** afirma bajo juramento surtido mediante la suscripción de este contrato, que no se halla incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 104 de 1993 en su artículo 83, la Ley 42 de 1993 en su artículo 85, y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Oportunidades para todos"



52

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No 007 FECHA: 19 ENE 2010

si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. 8) Que el proceso se ha adelantado bajo los parámetros de la ley 80/93, Ley 1150/07 y sus Decretos reglamentarios vigentes. - El presente Contrato se rige por las siguientes CLÁUSULAS: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** En virtud de la celebración del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete para con EL CONTRATANTE a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD CON ESPECIALIZACIÓN EN EL AREA DE SALUD DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EL AREA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD Y ASEGURAMIENTO PARA FORTALECER LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS, AUTORIZACIONES Y/O REMISIONES EMITIDAS POR LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO " **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud de las estipulaciones y condiciones de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir particularmente las siguientes obligaciones: 1. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, logros y objetivos parciales y definitivos, de acuerdo con la programación que se establezca conjuntamente con la dependencia de prestación de servicios y aseguramiento de la secretaria de salud del departamento del putumayo 2. Efectuar en forma minuciosa la auditoria a todas las cuentas y a los respectivos soportes que por concepto de prestación de servicios presenta la red contratada, y generar el aval de pago donde se relacione de manera clara las glosas a que haya lugar. 3. Resolver las objeciones a las glosas realizadas por la red prestadora de servicios, y participar en el proceso de conciliación de las mismas. 4. Realizar las actividades de auditoria de cuentas médicas de acuerdo a los parámetros señalados en el Decreto 4747 del 2007 y la Resolución 3047 del 2008, así como en las demás normas que las sustituyan, complementen o modifiquen. 5. Realizar las auditorias de campo que se requieran en las instituciones que se contraten para la prestación de servicios de salud, previa programación de acuerdo a la necesidad y las directrices de la profesional especializada del grupo de prestación de servicios y aseguramiento de la secretaria de salud. 6. Apoyar al área de prestación de servicios y Aseguramiento, al secretario de despacho de la secretaria de salud en el cumplimiento de las actividades de inspección, vigilancia y control que le competen en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la calidad. 7. Presentar a la profesional especializada del área de prestación de servicios y aseguramiento un análisis mensual del comportamiento del proceso de auditoría de cuentas médicas. 8. Apoyar constantemente cuando se requiera al área de prestación de servicios y Aseguramiento con aportes técnicos que permitan mejorar el proceso de auditoría de cuentas médicas. 9. Apoyar al área prestación de servicios y aseguramiento de la secretaria de salud, con aportes técnicos que permitan resolver los procesos jurídicos que ésta adelante o se le deleguen (Tutelas, derechos de petición, demandas e.t.c). 10. Atender las recomendaciones de la profesional especializada del área de prestación de servicios y aseguramiento que se consideren pertinentes para lograr una prestación eficiente del servicio, durante la vigencia del contrato. 11. Prestar con profesionalismo, eficiencia y oportunidad las actividades contratadas de acuerdo con la naturaleza del servicio, las normas vigentes, y las instrucciones impartidas por el interventor perteneciente al area de prestación de servicios y



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Oportunidades para todos"



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No 007 FECHA: 19 ENE 2010

aseguramiento del presente contrato y del mismo CONTRATANTE. 12. Facilitar las labores de supervisión, evaluación y control que EL CONTRATANTE realice en forma directa o a través de terceros y atender sus recomendaciones. 13. Sin perjuicio de la naturaleza de las actividades contratadas, EL CONTRATISTA deberá garantizar la dedicación necesaria para la obtención de los objetivos propuestos. 14. Participar en otras actividades propias de la Subdirección de Aseguramiento de acuerdo a los lineamientos que establezca el jefe de la dependencia. 15. El contratista deberá dar cumplimiento al Art. 50 de la ley 789 de 2002 y 828 de 2003 demostrando estar a paz y salvo con el pago de aportes a seguridad social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales. 16. Presentar un informe mensual de las actividades realizadas 17. Publicación del presente contrato en Gaceta Departamental (Se entenderá con el pago de los derechos correspondientes) -**TERCERA: VALOR:** Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$40.250.000,00). **PARÁGRAFO:** De acuerdo con lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la ley 80/93, la suma establecida en esta cláusula constituye el monto de los valores pactados por la realización de las actividades contratadas; constituyendo única y exclusivamente, la obligación económica que adquiere EL CONTRATANTE con EL CONTRATISTA. **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera en mensualidades vencidas, cada una por la suma de tres MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000), y los días de manera proporcional, cumplido el siguiente procedimiento: 1º EL CONTRATISTA presentará documento de cobro ajustado a la normatividad tributaria vigente dentro de los cinco días siguientes al vencimiento del periodo respectivo, anexando constancia de pago de aportes a seguridad social, y constancia de cumplimiento expedida por LA Secretaria de Hacienda Departamental y Secretaria de Servicios Administrativos; 2º EL CONTRATANTE cancelará los valores correspondientes dentro de los diez (10) días siguientes. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE se obliga a cumplir particularmente las siguientes obligaciones: a) Facilitar al CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones y a pagar la contraprestación del servicio; b) Reservarse el derecho de ejercer el control respectivo sobre el objeto del contrato. c) Las demás que se deriven del contrato y sean afines con la naturaleza del mismo. **SEXTA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. **SEPTIMA. RÉGIMEN CONTRACTUAL:** Este contrato busca la realización de los fines del Estado y la protección y defensa de los intereses de los particulares, por tanto además de sus estipulaciones y normas relacionadas, se rige por los principios de la buena fe y la equidad, de manera tal que las partes eviten incurrir en conflictos de intereses o conductas desleales o ilícitas. **OCTAVA DURACION DEL CONTRATO.-** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en once meses (11), y quince (15) días contados a partir del perfeccionamiento del contrato y expedición del registro presupuestal. **PARAGRAFO 1:** por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito de común acuerdo las partes podrán suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste el evento, sin que para los efectos del



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No 007 FECHA: 19 ENE 2010

término de duración del contrato, se compute el de suspensión. **NOVENA. MODIFICACIÓN O ADICIÓN:** El presente contrato está sujeto a las modificaciones que estipulen los contratantes y/o las autoridades competentes. Las partes las realizarán conforme a las normas vigentes y por mutuo acuerdo mediante la suscripción de un contrato modificatorio o adicional según el caso. **DECIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y de común acuerdo, los contratantes podrán suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento y su cómputo, para los efectos de su término de duración. **DECIMA PRIMERA. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del 10 x 1.000 del valor del Contrato y hasta por un máximo de diez (10) días mediante resolución debidamente motivada, que se podrán descontar de las sumas que le adeude o las cobrara por vía judicial. **DÉCIMA SEGUNDA. COMPROMISORIA:** Los contratantes solucionarán directamente las diferencias que surjan durante la ejecución del Contrato; en caso de no obtenerse acuerdo en el término de diez (10) días siguientes a la presentación de aquéllas, acudirán a la amigable composición ante autoridad competente para la solución de la controversia, de conformidad con las normas vigentes sobre el particular. **DECIMOTERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Serán causales de terminación del presente contrato las siguientes: 1) La fuerza mayor o caso fortuito. 2) El mutuo acuerdo de las partes pactado en forma escrita. 3) El incumplimiento de una o varias cláusulas de este contrato. 4) El vencimiento del término, el objeto o el monto del contrato. 4) Por deslealtad y mala fe en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, caso en que procederá la terminación unilateral sin perjuicio de las acciones legales del caso. **DECIMOCUARTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de Interpretación, Modificación y Liquidación Unilaterales, que aplicará EL CONTRATANTE en los términos y condiciones previstas por el estatuto de contratación pública para el efecto. **DECIMOQUINTA. CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE se reserva la facultad de declarar la caducidad del contrato, mediante resolución motivada, de conformidad con los términos y condiciones establecidas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DECIMOSEXTA. PROHIBICION DE CESION:** En razón a que el presente contrato se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA, el mismo no podrá cederse sin consentimiento previo y expreso del CONTRATANTE. **DECIMOSEPTIMA. AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA deberá acreditar su afiliación al sistema de Seguridad Social, de acuerdo con la Ley 797 de Enero de 2003 y el Decreto 510 del 5 de Marzo de 2003, por un término igual al de ejecución del presente contrato. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del CONTRATANTE al CONTRATISTA. **DECIMOACTAVA. GARANTÍAS.-** De conformidad con los Decretos 4828/08 y 2493/09, El contratista se compromete con la Gobernación del Putumayo a garantizar el cumplimiento de sus obligaciones mediante garantía de conformidad con los decretos mencionados así: Cumplimiento: por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **DECIMONOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para cancelar los servicios causados por concepto de este contrato, EL CONTRATANTE ha apropiado la Disponibilidad Presupuestal No. 005 de 2010. **VIGÉSIMA. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:** EL CONTRATISTA prestará



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No 007 FECHA: 19 ENE 2010

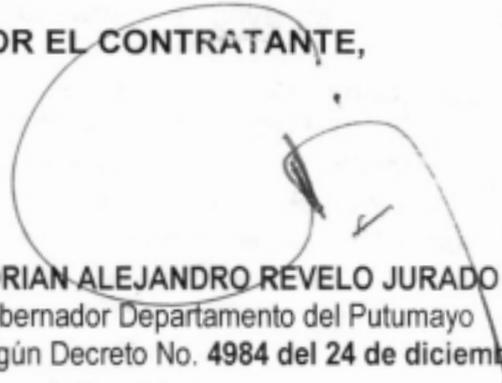
los servicios objeto del presente contrato en la sede del CONTRATANTE, o donde el funcionario autorizado le indique. **PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución: a) Firma de los contratantes. b) Certificado de disponibilidad y registro presupuestal. c) Aprobación de la Póliza de Cumplimiento del contrato. **VIGÉSIMO PRIMERA. SUPERVISIÓN AL CONTRATO:** EL CONTRATANTE, por conducto del Secretario de Hacienda Departamental o del funcionario que este delegue, *supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas del presente contrato. 2. Informar a la Secretaria de Hacienda Departamental y Oficina de Contratación respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Certificar respecto del cumplimiento de EL CONTRATISTA. 4. Las demás inherentes a la función desempeñada. **VIGÉSIMO SEGUNDA. DOMICILIO:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de Mocoa. **VIGÉSIMO TERCERA. ANEXOS:** Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1) Estudio de Conveniencia y Oportunidad, Evaluación de Hoja de vida; 2) Hoja de Vida del CONTRATISTA. 3) Los certificados de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales del CONTRATISTA. 4) Constancias de afiliación del CONTRATISTA al SGSS. **VIGESIMO CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de: Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento con sus respectivos amparos y la expedición del Registro Presupuestal. De otro lado el contratista procederá al pago de estampillas correspondientes (Liquidación Pagaduría Departamental). Todo gasto que genere la legalización del contrato, serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

Para constancia se firma en Mocoa, a los

19 ENE 2010

POR EL CONTRATANTE,

POR EL CONTRATISTA,


ADRIAN ALEJANDRO REVELO JURADO
Gobernador Departamento del Putumayo
Según Decreto No. 4984 del 24 de diciembre de 2009


ADRIANA LUCIA MEDICIS
C. C. 69.008.581 Mocoa

Proyecto: Abg. Wilder Guerrero R.
Profesional Universitario

Revisó: Abg. Karin Larissa Burbano
Jefe de Contratación

Revisión Final: Abg. Javier Solarte
Asesor de despacho